

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 18 de abril de 2024.

Informo a la señora Juez, que el presente proceso fue recibido de la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante el cual dirimió el conflicto de jurisdicciones declarada por este Despacho por auto de fecha 03-10-2023.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Individual
Rad. No. 66001 31 05 002 2020 00207 00

ESTESE Y PROGRAMA AUDIENCIA

Estese a lo resuelto por la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 28-02-2024 por medio de la cual DIRIMIÓ el conflicto de jurisdicciones entre este Despacho Judicial y el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de esta ciudad, en el sentido de declarar que esta célula judicial, es la autoridad competente para conocer del proceso ordinario laboral de Bernardo Larrota Vargas contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe continuar con el trámite normal del proceso, por lo que se hace menester reprogramar la audiencia prevista en el artículo **77 del del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, para el MARTES TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M).**

Se advierte que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, utilizando los medios tecnológicos para tal efecto, por lo que con anterioridad se informará a los correos electrónicos de cada una de las partes el vínculo o aplicativo para llevar a cabo la misma. Igualmente, deberán con un día de anticipación remitir al correo electrónico institucional del Juzgado (lcto02per@cendoj.ramajudicial.gov.co) los documentos de identidad, poderes, sustituciones y demás documentos que resulten necesarios y pertinentes para la celebración de la audiencia a la que se les convoca.

Por secretaría notifíquese de manera personal este proveído a cada uno de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ddfb2e9c48822039dac75d6f232fe89dd1a769d0d8a40afcd49b386498be0a**

Documento generado en 18/04/2024 01:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.